

ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO ELEMENTOS DE TRABAJO

EMPLEADO EMERSON ANDRES VARGAS QUINTERO

CARGO Aprendiz

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1013338803

Sr (a) Empleado, si en virtud de su cargo u oficio es necesario algún tipo de elemento para el correcto desempeño de su labor, la empresa los proporcionará.

De igual manera se deja expreso que dichos elementos de trabajo son de propiedad de la sociedad **Cueros Vélez S.A.S** o de quien la represente y que por lo tanto, deben ser reintegrados de forma inmediata y en óptimas condiciones, salvo que por el deterioro natural de las cosas o que por su uso se genere, en el evento en que su contrato de trabajo finiquite por cualquier motivo.

Adicionalmente, es obligación informar al área de Gestión Humana cualquier novedad que se genere por el uso de la herramienta de trabajo, es decir, pérdida, hurto, deterioro, etc.

Por último, el empleado expresa y voluntariamente autoriza a la sociedad **Cueros Vélez S.A.S**. a descontar, retener o compensar cualquier suma de dinero y que haga parte de sus salarios y/o liquidación de prestaciones sociales en el evento en que se incurra en el extravió, daño o deterioro de la herramienta de trabajo o que este no sea devuelto según lo estipulado en el presente documento.

— DocuSigned by:

EL EMPLEADO EMERSON ANDRES VARGAS QUINTER(

Documento de identidad 1013338803



AUTORIZACIÓN

EMPLEADO EMERSON ANDRES VARGAS QUINTERO

CARGO Aprendiz

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1013338803

Por medio del presente documento autorizo en forma irrevocable a CUEROS VELEZ S.A.S.

- 1. Para que periódicamente o cuando a bien lo disponga, me someta a exámenes de: Prueba de alcohol, sustancias enervantes o narcóticos. Igualmente, para que se practique pruebas de verdad, confiabilidad y polígrafo.
- 2. Para que lleve a cabo el proceso de identificación dactilar, así como de compartir la tarjeta con mis impresiones dactilares con las autoridades competentes en caso de que se requiera.

1 Emer

EMPLEADO EMERSON ANDRES VARGAS QUINTERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1013338803



AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

EMPLEADO EMERSON ANDRES VARGAS QUINTERO

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1013338803

CORREO ELECTRÓNICO emersonvargasquintero9@gmail.com

ACEPTO Y AUTORIZO a CUEROS VÉLEZ, para remitir vía correo electrónico a la dirección de correo indicada en el presente documento o a la dirección de correo corporativa que me sea asignada por la compañía: el contrato de trabajo, otrosí al contrato de trabajo, órdenes de exámenes médicos, liquidaciones definitivas de prestaciones sociales, certificados laborales, seguridad social, parafiscales, seguridad y salud en el trabajo, citaciones o decisiones del proceso disciplinario, y en general cualquier información o documento sobre los asuntos que hagan parte integral de la relación laboral y que estén a cargo de la Gerencia de Gestión Humana; desde el proceso de selección, vinculación, las áreas de la dirección de experiencia del colaborador, la desvinculación y posterior a esta, que deban ser objeto de notificación personal, respecto de mi relación laboral, y las que se lleguen a presentarse en el futuro.

Se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del correo electrónico suministrado por el mismo EMPLEADO o el correo corporativo que le sea asignado, y por ende se declara notificado para todos los efectos legales de la información recibida por este medio. Es así, como queda bajo su responsabilidad y obligación revisar periódicamente el buzón del correo electrónico indicado, y su omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de notificación personal realizada por medios electrónicos.

FIRMA ELECTRÓNICA Y FIRMA DIGITAL. La firma electrónica y firma digital, obtenida por LA EMPRESA, en sus diferentes procesos, a través de los métodos tales como códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permiten identificar al EMPLEADO, en relación con un mensaje de datos, formularios o formatos electrónicos, de acuerdo con el Decreto 2364 de 2012, la ley 527 de 1999, el Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1747 de 2000, o las normas que lo modifique, complemente o sustituya, tendrán la misma fuerza y efectos que el uso de la firma manuscrita.

La presente autorización tendrá efectos a partir de la fecha y hasta tanto el EMPLEADO, decida lo contrario, para lo cual, deberá comunicar al área de RELACIONES LABORALES, su decisión de no continuar con este medio de notificación electrónica. Para esto, deberá enviar un correo electrónico al buzón relacioneslaborales@cuerosvelez.com

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidas en el presente documento.

0000000000004455

OcuSigned by:

EL EMPLEADO EMERSON ANDRES VARGAS QUINTERC **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** 1013338803



OTROSÍ COMPROMISO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO

EMPLEADO EMERSON ANDRES VARGAS QUINTERO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1013338803

CARGO Aprendiz

Después de conocer los lineamientos de ética y transparencia que enmarcan la política de No al Acoso y al Abuso laboral en cualquiera de sus formas: sexual, laboral y verbal, me comprometo mientras labore en esta empresa, a mantener un comportamiento de respeto y equidad para con mis compañeros, subalternos y jefes y como muestra de esto declaro que, conozco el código de ética, lo entiendo y me comprometo a que durante el desempeño de mis labores me conduciré en forma correcta sin incurrir en ningún comportamiento que pueda interpretarse como antiético.

Docusigned by:

EMPLEADO EMERSON ANDRES VARGAS QUINTERC

Documento de identidad 1013338803



CONTRATO DE APRENDIZAJE

APRENDIZ EMERSON ANDRES VARGAS QUINTERO

NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1013338803

DIRECCION Cra 23C #83B -40

MUNICIPIO DE RESIDENCIA Medellín

TELÉFONO 3006988832

EMAIL emersonvargasquintero9@gmail.com

FECHA INICIAL 27/05/2024

FECHA FINAL 19/03/2025

Entre los suscritos a saber **ADRIANA PATRICIA RIOS SIERRA**, actuando en representación de la Empresa **CUEROS VÉLEZ SAS** quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA PATROCINADORA y EL APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral, la cual se divide así: su etapa lectiva en la INSTITUCION EDUCATIVA, mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA.

SEGUNDA.- El contrato tiene un término de duración pactado en la hoja Nro 1 del presente contrato. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio.

TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. c) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 SMLMV y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 SMLMV y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo dígito, (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008)

PARÁGRAFO.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social en Salud correspondiente al APRENDIZ en la respectiva EPS, conforme al régimen de empleados independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (ARL y EPS) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a



los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder la jornada máxima legal. (según el acuerdo 000023 de 2005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como empleado aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la EPS, que elija.

CUARTA.- Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. LA INTITUCION EDUCATIVA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando.

QUINTA.- Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz).

SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del término de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en LA INTITUCION EDUCATIVA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o de la INSTITUCION EDUCATIVA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes.

SÉPTIMA.- Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002 y Decreto Reglamentario 933 de 2003. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA.

OCTAVA.- El presente contrato de aprendizaje inicia y termina según las fechas pactadas en la hoja Nro 1 de este contrato.

Para efectos de lo anterior se firma por la empresa patrocinadora y el aprendiz.

ADRIANA PATRICIA RIOS SIERRA Jefe de Vinculación y Nómina **EL APRENDIZ** EMERSON ANDRES VARGAS QUINTERC **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** 1013338803

DocuSigned by:

-08C932CF9664455

Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de Noviembre 2.008)

Calle 29 No. 52 - 115 • Tel: 355 51 00 • Medellín, Colombia • NIT: 800191700-8

DocuSign[®]

Certificado de finalización

Identificador del sobre: E1B47D81B7134B3EBF8B55CDAB43B051

Asunto: Nuevos documentos para EMERSON VARGAS

Companyld: cuerosvele

1: 7CE3973B7A7B49FEA494548D0684680D

2: 36DD07C179324F9CB12903507535AD10

3: B1DDE129A26342FEA33B527D33FE678A

4: F3DFA919C4C541C5837291CE4F007DC8

5: DC7E85A6E3FF4761BBA8770F5B4B1ED0

Sobre de origen:

Páginas del documento: 6
Páginas del certificado: 5
Firma guiada: Activado

Sello del identificador del sobre: Activado

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

Firmas: 5 Iniciales: 0

CII. 29 No. 52-98 Medellín, MEDEL

Medellín, MEDELLÍN 050021 firmaelectronica@cuerosvelez.com Dirección IP: 20.201.46.58

Seguimiento de registro

Estado: Original Titular: Cueros Vélez S.A.S.

21/05/2024 21:56:08 firmaelectronica@cuerosvelez.com

Ubicación: DocuSign

Estado: Enviado

Autor del sobre:

Cueros Vélez S.A.S.

Eventos de firmante Firma Fecha y hora

ADRIANA RIOS prios@cuerosvelez.com

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Autenticación de cuenta (ninguna)

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de DocuSign

EMERSON VARGAS

emers on vargas quinter o 9@gmail.com

Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna) DocuSigned by: 08C932CF9664455...

Adopción de firma: Imagen de firma cargada Utilizando dirección IP: 45.175.20.219 Enviado: 21/05/2024 21:56:11 Visto: 22/05/2024 7:09:28

Firmado: 22/05/2024 7:37:59

Enviado: 21/05/2024 21:56:11

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 22/05/2024 7:09:28

ID: 9c95d6b9-46e9-42e7-b7a9-6b562467a494

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora
Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo

Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo	
Sobre enviado	Con hash/cifrado	21/05/2024 21:56:11	
Certificado entregado	Seguridad comprobada	22/05/2024 7:09:28	
Firma completada	Seguridad comprobada	22/05/2024 7:37:59	
Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo	
Divulgación de firma y Registro electrónicos			

Divulgación de firma y Registro electrónicos creada el: 11/07/2023 16:14:36

Las partes acuerdan: EMERSON VARGAS

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Cueros Velez S.A.S. (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Cueros Velez S.A.S.:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To advise Cueros Velez S.A.S. of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from Cueros Velez S.A.S.

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number.

To withdraw your consent with Cueros Velez S.A.S.

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;

ii. send us an email to and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. . .

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures', you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify Cueros Velez S.A.S. as described above, you consent to
 receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations,
 acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made
 available to you by Cueros Velez S.A.S. during the course of your relationship with
 Cueros Velez S.A.S..